I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000321

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

Cerrillos, 04 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ /2015; el Memorándum N°600/160/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; fotocopia del Ordinario N°1000/57/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/257/2015 que aprueba el convenio; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"PLAN DE PINTURAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 4 de marzo de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La visita a Terreno **(OBLIGATORIA)** será el día 9 de marzo a las 11:00 hrs., partiendo desde la Secretaria de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 16 de marzo de 2015 hasta a las 15:30 horas.

5. La recepción de consultas será desde el 4 al 10 de marzo de 2015, hasta las 17:30 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La respuesta a consultas será el día 12 de marzo de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será el día 16 de marzo de 2015, hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 16 de marzo, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

9. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico, el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000321

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

Director de Administración y Finanzas (S), el Director de Obras Municipales (S) y el Director de Jurídica y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) será designado por la Dirección de Obras Municipales.

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.002.004.091 "Escuela Joaquín Prieto Vial", cuenta 31.002.004.092 "Escuela Reina de Chile", cuenta 31.002.004.093 "Colegio Ejercito Libertador" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

MZR/HTV/frd.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 000509
CERRILLOS 4 MAR 2015

DE ☐ **SR. ALCALDE**

A _____

☐ Administrador Municipal
☐ Asesor de Educación
☒ Secretaría Municipal
☐ Departamento de Relaciones Públicas
☐ Dirección Jurídica
☐ Dirección Secplan
☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
☐ Departamento de Abastecimiento
☐ Departamento de Patentes Comerciales
☐ Departamento de Personal
☐ Departamento de Servicios Generales
☐ Dirección de Control
☐ Dirección de Desarrollo Social
☐ Dirección de Gestión Ambiental
☐ Departamento de Educación
☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
☐ Dirección de Obras Municipales
☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
☐ Concejo Comunal
☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
04 MAR. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

1000321

Decrétese el llamado a licitación denominado "Plan de Pinturas en establecimientos educacionales de Cerrillos", en virtud de lo requerido mediante Memorándum N°600/160/2015.

PARA

☐ Estudio proposición
☐ Su conocimiento y fines
☐ Estricto cumplimiento
☐ Informar por escrito
☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
☐ Informar en Derecho
☐ Venir a verme por este tema
☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
☐ Confeccionar Contrato
☐ Confeccionar Resolución
☐ Revisar Contrato
☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

☐ 48 Horas
☐ 24 Horas
☐ Urgente

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 04 MAR 2015
Nº Ingreso: 1151
Hora

MEMORÁNDUM Nº 600/160/2015

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SR. HORACIO MANRIQUEZ NAVARRO
DIRECTOR SECPLAN (s)

REF. : Solicita decretar Llamado a Licitación.

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, Itinerario, fotocopia Ord Nº 1000/57/2015 con observaciones subsanadas, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, todos antecedentes de la propuesta pública ***"Plan de Pinturas en Establecimientos Educacionales de Cerrillos".***

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPublico **el miércoles 4 de Marzo del 2015.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

HORACIO MANRIQUEZ NAVARRO
SECPLAN (S)

HMN/frd
c.c.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*

Cerrillos, 04 de Marzo de 2015.

- Hacer entrega de las obras terminadas a la comunidad escolar correspondiente.

1.7. Constituyen infracciones al presente convenio las siguientes:

- Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.
- Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución de las obras.
- Que no se ejecuten las obras, o éstas difieran totalmente de las aprobadas por el Ministerio.
- Obstruir o impedir el monitoreo de las obras o no entregar los documentos o antecedentes requeridos por el Ministerio.
- No rendir cuenta de los recursos recibidos de conformidad con la Resolución N°759, de 2004, de la Contraloría General de la República.

1.7.1. Las infracciones anteriores darán derecho al Ministerio para poner término anticipadamente al convenio mediante acto administrativo fundado, disponiendo en el mismo acto el reintegro de los recursos entregados no ejecutados, no rendidos u observados, reajustados de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha en que se declare el término anticipado del convenio y la fecha de restitución de los recursos.

1.7.2. El sostenedor deberá proceder a la devolución de los recursos dentro del plazo de 30 días corridos, desde el 3er. día siguiente a la fecha de recepción de la carta certificada por la que se notifica el acto administrativo que declara el término anticipado del convenio, en la oficina de correos correspondientes.

1.8. El sostenedor rendirá cuenta de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace. La rendición de cuentas deberá presentarse mensualmente, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda. El plazo se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

1.8.1. El ministerio revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

1.8.2. En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, el sostenedor tendrá un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, el que deberá revisarlas dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

0000257

DECRETO EXENTO N°202 / / 2015

1.8.3. En caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula precedente.

1.9. En cualquier momento el Ministerio podrá realizar visitas de inspección a los establecimientos en que se ejecutan los proyectos, a través de sus niveles central, regional o providencial, indistintamente.

1.9.1. Para dicho efecto el sostenedor deberá permitir el acceso a los establecimientos de los funcionarios o personas contratadas por el Ministerio para monitorear la ejecución del proyecto, así como entregar toda la documentación o antecedentes referidos al proyecto que el Ministerio le solicite.

1.9.2. En todo caso, debe tenerse presente que el monitoreo de obras que realiza esta Secretaria de Estado no constituye inspección técnica de obras (ITO).

1.10. El sostenedor declara que conoce los ítems que son financiables con los recursos objeto del convenio, de conformidad con la ley y la Resolución Exenta N°7.359 de 2014, del Ministerio de Educación. Asimismo, el sostenedor declara que es el gestor de las obras materia del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados al Ministerio antes de la firma de este convenio y durante la ejecución de las obras, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas y administrativas que de ello se deriven.

1.11. El sostenedor deberá informar del financiamiento de las obras indicando su monto, en toda actividad, publicación, escrito o propaganda en que se haga su difusión, debiendo insertar el logotipo institucional del Ministerio de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en un medio escrito.

1.12. El presente convenio regirá desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula sexta del convenio.

2. El convenio que por este acto se aprueba, las especificaciones técnicas y presupuestos de los proyectos de la escuela José Joaquín Prieto Vial, Estrella Reina de Chile y Colegio Ejército Libertador" se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

3. La Secretaría Comunal de Planificación y el Departamento de Educación Municipal, en el ámbito de sus competencias, velarán por el cumplimiento del presente convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000257

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2015

4. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas 115.05.03.003.001.027 "Otras Subvenciones" y 215-22-06-001-003-005 "Escuela Joaquín Prieto Vial D-279", 215-22-06-001-003-006 "Escuela Estrella Reina de Chile E-267" y 215-22-06-001-003-008 "Colegio Ejercito Libertador", todas del presupuesto de educación municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Ministerio de Educación
Departamento de Educación Municipal
Establecimientos Educacionales (3)
Página Web

Sostenedor

PLA
EXP.2186-:
06.02.15 -.

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

VKQC/VVA/DPG/JBA/JLG/HMS/RBB.

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

APRUEBA CONVENIO Y SUS ANEXOS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE INDICA.

(Solicitud N° 48, de 19/1/2015)

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO Nº

MINISTERIO DE EDUCACION
02 FEB 2015
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CONSIDERANDO: 30.ENE2015* 81

Que, la Ley Nº20.713, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2014, Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 C; el Decreto N°1.362 de 2014, del Ministerio de Hacienda; y, la Ley Nº20.798, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015, Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104, disponen de recursos para el "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública";

Que, en dicho marco el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos suscribieron un convenio para financiar la ejecución de obras en distintos establecimientos educacionales; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; Ley Nº20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley Nº20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto N°1.362, de 2014, del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo Nº19 y sus modificaciones, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Exenta N°7.359, de 2014, del Ministerio de Educación; y, Resolución N°1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008,

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el convenio y sus anexos celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el 20 de noviembre de 2014, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 20 de noviembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por su Subsecretaria doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº1371, 6º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "el Ministerio"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "el sostenedor", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ley Nº20.713, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2014, Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 C, y el Decreto N°1.362, de 2014, del Ministerio de Hacienda, dispone de recursos para el "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública".

SEGUNDO: Con dichos recursos el sostenedor ejecutará las obras de los establecimientos educacionales de dependencia municipal, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, que se señalan y describen en documento anexo al presente convenio, el que forma parte integrante del mismo.

TERCERO: Por el presente acto el sostenedor se obliga a contratar la ejecución de las obras de dichos establecimientos educacionales de conformidad con la normativa que le es aplicable en materia de licitación y contratación de obras, y la normativa técnica vigente en materia educacional.

CUARTO: El costo estimado de la obra asciende a $172.395.600.- (ciento setenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos pesos), que se financiará en su totalidad con los recursos que aportará el Ministerio de acuerdo con la Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 C, "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", de la Ley Nº20.713, y del Decreto N°1.362, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

Si el costo efectivo de las obras es superior al estimado, el Ministerio podrá disponer de fondos adicionales para el proyecto, los que no podrán superar el 10% de los recursos señalados en el párrafo precedente.

El sostenedor deberá informar una cuenta corriente para que se le depositen los recursos, para lo cual deberá acompañar documento que se adjunta al presente convenio, dentro del plazo de tres días contados desde la suscripción del convenio.

QUINTO: Los recursos se transferirán al sostenedor de la siguiente manera:

a) Hasta el 50% del costo estimado de las obras una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo por el cual el Ministerio apruebe el presente convenio.

b) El saldo se transferirá una vez que el sostenedor entregue al Ministerio la totalidad de los contratos de ejecución de obras que haya suscrito.

Las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará desde la suscripción del mismo y antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio.

SEXTO: Las partes acuerdan que las obras deberán estar terminadas al inicio del año escolar 2015.

En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, el Ministerio podrá autorizar, mediante oficio, que dichas obras concluyan en una fecha posterior, previa solicitud escrita del sostenedor donde indique las medidas de seguridad para la comunidad educativa mientras se da término a las obras.

SÉPTIMO: Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, el sostenedor se obliga al cumplimiento de las siguientes acciones específicas:

a) Solicitar y obtener los permisos que correspondan.

b) Instalar letrero de obras según formato que entregue la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación.

c) Contratar la ejecución de las obras de infraestructura y velar por su correcta ejecución.

d) Encargarse que las obras estén terminadas a la fecha indicada en la cláusula anterior.

e) Destinar los recursos que se le entreguen conforme a lo señalado en las cláusulas anteriores, a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

f) Gestionar la obtención de la recepción municipal de las obras, si corresponde.

g) Hacer entrega de las obras terminadas a la comunidad escolar correspondiente.

OCTAVO: Constituyen infracciones al presente convenio las siguientes:

a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución de las obras.

c) Que no se ejecuten las obras, o éstas difieran totalmente de las aprobadas por el Ministerio.

d) Obstruir o impedir el monitoreo de las obras o no entregar los documentos o antecedentes requeridos por el Ministerio.

e) No rendir cuenta de los recursos recibidos de conformidad con la Resolución N°759, de 2004, de la Contraloría General de la República.

Las infracciones anteriores darán derecho al Ministerio para poner término anticipadamente al convenio mediante acto administrativo fundado, disponiendo en el mismo acto el reintegro de los recursos entregados no ejecutados, no rendidos u observados, reajustados de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha en que se declare el término anticipado del convenio y la fecha de restitución de los recursos.

El sostenedor deberá proceder a la devolución de los recursos dentro del plazo de treinta días corridos, contado desde el tercer día siguiente a la fecha de recepción de la carta certificada por la que se notifica el acto administrativo que declara el término anticipado del convenio, en la oficina de correos correspondiente.

NOVENO: El sostenedor rendirá cuenta de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución Nº759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace. La rendición de cuentas deberá presentarse mensualmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda. El plazo se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, el sostenedor tendrá un plazo de diez días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, el que deberá revisarlas dentro de los cinco días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula octava precedente.

DÉCIMO: En cualquier momento el Ministerio podrá realizar visitas de inspección a los establecimientos en que se ejecutan los proyectos, a través de sus niveles central, regional o provincial, indistintamente.

Para dicho efecto el sostenedor deberá permitir el acceso a los establecimientos de los funcionarios o personas contratadas por el Ministerio para monitorear la ejecución del proyecto, así como entregar toda la documentación o antecedentes referidos al proyecto que el Ministerio le solicite.

En todo caso, debe tenerse presente que el monitoreo de obras que realiza esta Secretaría de Estado no constituye inspección técnica de obras (ITO).

UNDÉCIMO: El sostenedor declara que conoce los ítems que son financiables con los recursos objeto del convenio, de conformidad con la ley y la Resolución Exenta N°7.359, de 2014, del Ministerio de Educación. Asimismo, el sostenedor declara que es el gestor de las obras materia del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados al Ministerio antes de la firma de este convenio y durante la ejecución de las obras, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas y administrativas que de ello se deriven.

DUODÉCIMO: El sostenedor deberá informar del financiamiento de las obras indicando su monto, en toda actividad, publicación, escrito o propaganda en que se haga su difusión, debiendo insertar el logotipo institucional del Ministerio de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en un medio escrito

DECIMOTERCERO: La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de la comuna de Cerrillos, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 30 de noviembre de 2012.

El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate como Subsecretaria de Educación consta del Decreto Supremo N°166, de 2014, del Ministerio de Educación.

DECIMOCUARTO: El presente convenio regirá desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula sexta.

DECIMOQUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMOSEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal quedando uno de ellos en poder de cada parte y, el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.

FDO:
ARTURO AGUIRRE GACITÚA, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°: El cumplimiento del convenio que por este acto se aprueba significará un gasto para el presente año de hasta **$172.395.600.- (ciento setenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos pesos)**, el que se imputará a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 C, "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública". El gasto para los años siguientes se imputará al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos vigentes para esos años, en la medida que se consulten recursos para tal efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"Por orden de la Presidenta de la República"

NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda a usted,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

-Oficina de Partes	1
-DAG (Sección Ejecución Presupuestaria)	1
-DIE (Teatinos 20, Of. 53, Stgo.)	2
-SECREDUC	1
-Sostenedor	1
Total	6

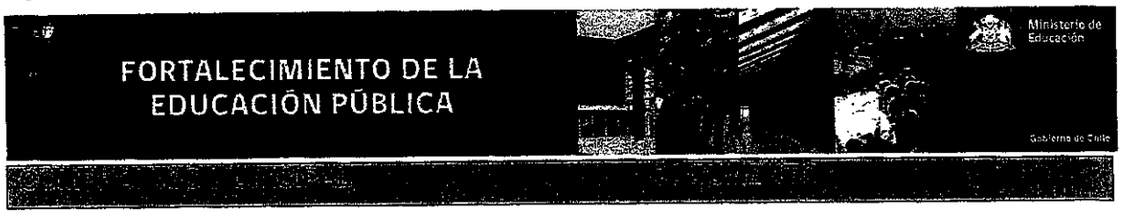

ANT.: Convocatoria MINEDUC Plan Pinturas. Fortalecimiento de la Educación Pública.

MAT.: Compromiso buenas condiciones de aseo y mantención al inicio de año escolar 2015.

Cerrillos, 18 de noviembre de 2014

DE: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A: SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

En representación de la Ilustre Municipalidad de .CERRILLOS, presento al Plan Pinturas del Ministerio de Educación, los siguientes establecimientos educacionales de la comuna para ser financiados con la línea de Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública:

N° Proyecto	RBD	Nombre Establecimiento	Matrícula	m2/ pintura	Monto $
1	9882-5	JOAQUIN PRIETO VIAL	650	8.909	$67.043.900.-
2	9886-8	ESTRELLA REINA DE CHILE	389	5.978	$50.998.354.-
3	25539-4	EJERCITO LIBERTADOR	395	4.102	$54.353.346.-
		Totales	**1.434**	**16.101**	**$172.395.600.-**

El municipio asume el compromiso de iniciar los procesos de licitación y/o contratación de obras inmediatamente, una vez tramitado totalmente el Convenio con el Ministerio de Educación, así como a concluir las obras a más tardar al inicio del año escolar 2015.

Asimismo, el municipio se obliga a que las instalaciones y recintos interiores de los establecimientos educacionales señalados anteriormente, estarán en buenas condiciones de aseo y mantención, al inicio del año escolar 2015.

Saluda atentamente a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION
REGION METROPOLITANA
N° 6 21 NOV 2014
OFICINA DE PARTES

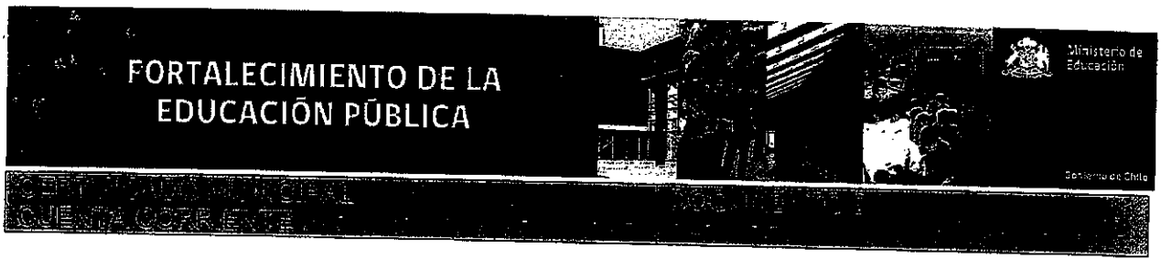

Cerrillos, 13 de noviembre de 2014

Yo (Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos , certifico que la Cuenta Corriente que se señala a continuación, es una cuenta asociada al RUT de la Municipalidad que represento.

Banco	N° Cuenta Corriente	Titular	RUT
BBVA	0504-0026-0100233802	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	69.255.000-5

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Sr. Fdo. Requena
Levantar Observaciones
de DJ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
28 ENE 2015
Folio: 149
RECIBIDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

Ord : 1000/57/2015.
Mat. : **Responde memorando número 600/47/2015.**

DE : DANIEL CARO ACEVEDO

DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

JORGE NUÑEZ RIUS

Respecto a memorando que sirve de antecedente al presente ordinario cumplo con informar a usted lo siguiente:

I. BASES MEJORAMIENTO ESCUELA JOSÉ JOAQUIN PRIETO VIAL.

1.- Itinerario, cambiar la fecha de entrega de boleta de la boleta de seriedad de la oferta, señalando que esta deberá ser dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la oferta o en ningún caso después del cierre de la licitación.

2.- Punto 1.4. Eliminar todo lo escrito luego de la primera "coma". Y agregar que podrán participar aquellos oferentes que cumplan con lo establecido en el artículo 4 de la ley 19.886.

3.- Punto 1.9. cambiar la palabra optativa por obligatoria.

4.- Punto 5.3.., sub numeral 5.3.1. Agregar que se deberán acompañar los respectivos certificados por la entidad respectiva.

5.- Punto 7, sub numeral 7.4. Agregar la frase o quienes ellos designen.

6.- Punto 8, Agregar al Director Jurídico.

7.- Punto 8, sub numeral 8.1. Primer párrafo eliminar la referencia a que obtendrán puntos y reemplazar por una frase que señale que el resto de los oferentes obtendrán ponderaciones que resulten en proporción directa conforme a la fórmula que se individualice.

8.- Establecer un mínimo y máximo de días para la ejecución de las obras y que las ofertas que no cumplan con dichos requisitos se declararán inadmisibles.

9.- Establecer normas de desempate conforme a los criterios de evaluación fijados en las bases de licitación en análisis.

10.- Punto 9, sub numeral 9.1.eliminar la referencia a que la notificación se podrá hacer por otros medios distintos a la publicación en el portal. Esto es, eliminar desde "*además de ser…* hasta *enviadas por cartas*".

11.- Punto 11.1. Primer párrafo eliminar la referencia de la vigencia de la boleta a la firma del contrato y reemplazarla por una que se refiera a la entrega del terreno.

12.- Punto 18, Informar sobre la disponibilidad presupuestaria para el anticipo del 20% que establece. A través del respectivo certificado.

En este mismo punto se debe concordar como o cuál será la forma de devolución del anticipo en comento por cuanto los sub numerales 18.1 y 18.2. son contradictorios.

13.- Punto 20.2. En todos sus literales agregar que las multas serán cursadas por cada evento.

14.- Punto 31, agregar que se deberá cumplir además con lo establecido en el D.S. número 40/1969, 594, las leyes 16.744 y los artículos 183 y 184 del Código del Trabajo.

II. BASES PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS.

√ 1.- Itinerario, cambiar la fecha de entrega de boleta de la boleta de seriedad de la oferta, señalando que esta deberá ser dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la oferta o en ningún caso después del cierre de la licitación.

√ 2.- Punto 1.4. Agregar que podrán participar aquellos oferentes que cumplan con lo establecido en el artículo 4 de la ley 19.886.

√ 3.- Punto 7, sub numeral 7.4. Agregar la frase o quienes ellos designen.

√ 4.- Punto 8, sub numeral 8.1. Primer párrafo eliminar la referencia a que obtendrán puntos y reemplazar por una frase que señale que el resto de los oferentes obtendrán ponderaciones que resulten en proporción directa conforme a la fórmula que se individualice.

5.- Establecer un mínimo y máximo de días para la ejecución de las obras y que las ofertas que no cumplan con dichos requisitos se declararán inadmisibles.

√ 6.- Establecer normas de desempate conforme a los criterios de evaluación fijados en las bases de licitación en análisis.

√ 7.- Punto 8 penúltimo párrafo. Recordar que se debe señalar que se trata de una licitación con adjudicación múltiple conforme que se podrá participar por uno o todos los establecimientos.

√ 8.- Punto 9, sub numeral 9.1.eliminar la referencia a que la notificación se podrá hacer por otros medios distintos a la publicación en el portal. Esto es, eliminar desde "*además de ser…* hasta *enviadas por cartas*".

√ 9.- Punto 11.1. Agregar plurales atendido que se puede adjudicar a más de un oferente.

√ 10.- Punto 25.1. Aclarar si el plazo de ejecución para todas las obras es de 45 días o quien se adjudica más de una obra tendrá el referido plazo para ejecutar cada una de ellas. Es decir, si se adjudica dos tendría un plazo de 90 días.

√ 11.- Punto 31, agregar que se deberá cumplir además con lo establecido en el D.S. número 40/1969, 594, las leyes 16.744 y los artículos 183 y 184 del Código del Trabajo.

12.- Cambiar el título del anexo número 9.

Finalmente, en ninguna de las licitaciones se acompañó certificados de disponibilidad presupuestaria como tampoco Especificaciones Técnicas.

Sin otro particular

Se despide atentamente

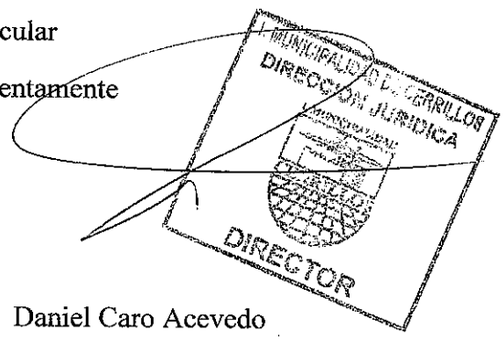

Daniel Caro Acevedo

Director Jurídico

ITINERARIO

"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

PUBLICACION	:	**4 de Marzo** del 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (obligatoria)	:	**9 de Marzo** del 2015, a las 11:00hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.
CONSULTAS	:	**Desde el 4 al 10 de Marzo** del 2015, hasta 17:30 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**12 de Marzo** del 2015.
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**16 de Marzo** del 2015, en SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 14:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**16 de Marzo** del 2015 a las 15:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**16 de Marzo** del 2015, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:31 hrs.
ADJUDICACION (ESTIMADA)	:	**23 de Marzo** del 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (ESTIMADA)	:	**31 de Marzo** 2015.

PROPUESTA PÚBLICA

"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.- GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de **"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"**

MANDANTE: I. Municipalidad de Cerrillos.

UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Obras Municipales.

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones técnicas.

1.2. UBICACIÓN

Los Establecimientos a intervenir se encuentran ubicados en la comuna y comprende el mejoramiento de pinturas de los siguientes establecimientos:

Establecimiento Ejercito Libertador, ubicado en calle Rosa Ester Rodríguez N°6402.
Establecimiento Estrella Reina de Chile, ubicada en calle 14 de Octubre N°111
Establecimiento Joaquín Prieto Vial, ubicada en calle Golfo de México N°361

1.3.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACION**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio de mantención.

d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.

e) **UNIDAD TECNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) **INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) **COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA**: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

h) **CONTRATISTA O CONSULTOR**: Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

i) **BASES ADMINISTRATRIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

j) **ESPECIFICACIONES TECNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

k) **PLANOS GENERALES**: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

l) **PLANOS DE DETALLE**: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

m) **COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PROPUESTA O COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados por el Alcalde para cumplir el cometido de analizar, estudiar, revisar, verificar, validar los antecedentes de los participantes de la propuesta y evaluar las ofertas que hubiesen presentado, todo de conformidad a las presentes Bases.

n) **LICITACION O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

o) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

p) **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO:** La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

q) **OBRAS O SERVICIOS EXTRAORDINARIAS:** Las obras o servicios que incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato aprobado por resolución fundada.

r) **MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS:** El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

s) **CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA:** Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

t) **CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE:** Se entiende por tal el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

u) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

v) **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas que garanticen la mantención de la oferta.

w) **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por la buena ejecución y calidad de los materiales.

x) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

y) **RECEPCIÓN PROVISORIA:** Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

z) **RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

aa) **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.

bb) **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.

cc) **RECEPCIÓN FINAL:** Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.

dd) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio, también se considerara como sanción un 0.5% del valor del contrato por día de atraso. Para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M o en Porcentaje (%) del total del contrato, según corresponda.

ee) **OFERENTE O PROVEEDOR:** Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

ff) **VALOR DEL CONTRATO**: Es el precio neto propuesto por el oferente.

gg) **DIAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

hh) **COPIAS:** Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

ii) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

jj) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

kk) **SOPORTE PAPEL:** Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.4.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública todas las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el portal Mercado Público, que cuenten con experiencia en la ejecución de obras similares a las licitadas y certificadas en conformidad por los mandantes, y que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas Generales y que cuenten con las inscripciones y registros necesarios para desarrollar las obras que se licitan, además de aquellos oferentes que cumplan con lo establecido en el artículo 4 de la ley 19.886.

No podrán participar en la propuesta personas naturales o jurídicas que hayan liquidado uno o más contratos en algún municipio, por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de obra, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos.

1.5. OBRA LICITADA:

Se contratará la construcción de las obras que se detallan en el punto 1.2 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.

Todas las obras se ejecutarán de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos de diseño y sus Especificaciones Técnicas.

1.6.- EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

1.7.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la obra **"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"**, que se define en esta propuesta. El oferente deberá ofrecer un valor neto en pesos chilenos, los oferentes podrán ofertar tanto por una como por todas, entendiendo que cada establecimiento corresponde a un producto distinto de construcción.

1.8.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La **ejecución de las obras definidas,** así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.
b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
c) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
d) Las demás que se contemplan en el punto n° 22 de las B.A.G. y las propias que emanen de la correcta ejecución del contrato, esto es, las que se detecte de parte del contratista con el objeto de ejecutar una obra que pueda ser utilizada para los fines buscados por la Municipalidad de Cerrillos.

1.8.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
b) Pagar al contratista por la adquisición e instalación de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.9. VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **obligatoria**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120.

1.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

1.11. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. PRESUPUESTO:

El proyecto tiene un presupuesto disponible por cada establecimiento, los montos por proyecto son:

Establecimiento Ejercito Libertador por de $ 54.353.346.- IVA incluido.
Establecimiento Joaquín Prieto Vial por $ 67.043.900.- IVA incluido.
Establecimiento Estrella Reina de Chile por 50.998.354.- IVA incluido.

Las ofertas que excedan dicho presupuesto no serán evaluadas.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.

- Planos Generales de Arquitectura.
- Anexos.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo la Boleta de garantía que deberá ser presentada en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en Itinerario, deberá ser presentada en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma:

"DOCUMENTOS ANEXOS"

PROPUESTA PUBLICA: " PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono, fax y firma del oferente respectivo más el N° de ID de la Licitación.

La presente Licitación constará de tres partes:

1.- DOCUMENTOS ANEXOS
2.- OFERTA TECNICA
3.- OFERTA ECONOMICA

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO N° 1).**

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO N° 2)**.

5.1.3. Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos: acreditar la Personería del representante legal y Certificado de Vigencia de la Sociedad que es otorgado por el Conservador respectivo. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la apertura, en el caso de ser Sociedad Anónima acta de la designación del gerente

Si el oferente es persona natural deberá presentar el Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

5.1.4. Patente Comercial al día.

5.1.5. Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, que garantice la seriedad de la oferta a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un valor ascendente a $ 500.000 (quinientos mil pesos), con una validez mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa. Esta debe ser entregada en formato papel como documento anexo. Esta garantía corresponde a cada obra por la que se oferte, es decir, si los oferentes desean participar por las obras de los tres establecimientos deberán ingresar una boleta de garantía bancaria por un monto de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

5.1.6. Declaración simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones. **(ANEXO N° 3)**

5.1.7. Declaración Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años. **(ANEXO N° 4)**.

5.1.8. Declaración Simple con el listado de socios de la Empresa **(ANEXO N° 5)**.

5.1.9. Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador. **(ANEXO N° 6)**

5.1.10. Declaración Simple de la existencia o no de subcontratación **(ANEXO N° 7).**

5.1.11. Declaración Jurada Simple donde el oferente declare que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6 de la ley N° 19.886. **(ANEXO N° 8)**

5.2.- OFERTA ECONOMICA:

5.2.1. El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. **Se presentarán ofertas con valores netos**, expresadas en moneda nacional. Además mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal mas IVA. **(ANEXO N° 9)**

Los oferentes no pueden modificar, alterar u omitir la información requerida en el formato que para estos efectos acompaña la Municipalidad de Cerrillos.

5.3.- OFERTA TECNICA:

5.3.1. **Declaración Jurada Simple** de listado de proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras con sus respecticos certificados emitidos por los organismos competentes detallando superficies construidas, montos del proyecto y año de ejecución, **El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes**. **(ANEXO N° 10)**

5.3.2. Curriculum del Profesional de la Obra acreditando experiencia en el área. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso.

5.3.3. Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la Obra. **(ANEXO N° 11)**

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TECNICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N° 5, determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

6. PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Bases.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N° 9.3 de las presentes B.A.G. La restitución de la misma se realizará previa solicitud escrita del oferente a la Dirección Jurídica.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1. El sobre denominado **Documentos Anexos** deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario, quedando registro de su recepción por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.2. El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

7.3. El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se comprobará, por parte de la Comisión de Apertura sancionada por Decreto Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases. Luego, se realizará la Apertura de la Oferta Técnica, ésta será en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa y lo mismo con la apertura de la Oferta económica, que será en relación con la Apertura de la oferta Técnica.

7.4. Dicha Comisión de Apertura sancionada por Decreto Alcaldicio estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Jurídica, el Director (S) de Obras Municipales y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe o a quienes ellos designen.

7.4. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica ni Técnica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Secretario Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Fuera de Bases.

7.5. Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

7.6. Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.7. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.8. No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

7.9. El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto o inadmisible, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

Esta Comisión estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director (S) de Administración y Finanzas, el Director de Jurídica y el Director (S) de Obras Municipales.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

Oferta Económica	25%
Oferta Técnica	75%

8.1 Evaluación Económica 25%

Se evaluara con el 25% la oferta más económica. Las demás se evaluaran con la siguiente fórmula:

X1% = (25%*OM)/OE

Donde X1% = Porcentaje de la Oferta
OM = Oferta más económica
OE = Oferta Evaluada

8.2. Evaluación Técnica 75%

La evaluación técnica equivale al 75% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa y o por rango según corresponda.

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

1.- Plazo 50%

Corresponde al plazo de ejecución de la obra y/o entrega del establecimiento.

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de ejecución.

Se evaluará con el 50% la oferta con menor plazo. Las demás se evaluarán con la siguiente fórmula:

X2% = (50%*OM)/OE

Donde X2% = Porcentaje de la Oferta
OM = Oferta menor plazo
OE = Oferta Evaluada

2.- *Experiencia en Obras Similares 25%*

Se evaluara con un 25% la oferta con mas obras similares (mejoramientos, pinturas, etc.) ejecutadas o en ejecución, debidamente acreditados mediante certificados emitidos por entidades públicas o privadas, contratos de obras. La experiencia se evaluara de la siguiente forma:

- 100% para el proveedor que presente 5 o más contratos vigentes o vencidos a Diciembre 2014
- 80% para el proveedor que presente entre 3 y 4 contratos vigentes o vencidos a Diciembre 2014
- 50% para el proveedor que presente entre 1 y 2 contratos vigentes o vencidos a Diciembre 2014
- 0 para el proveedor que no informe

La presente evaluación será efectuada por cada establecimiento en la que los oferentes participen, dicha licitación tendrá adjudicación múltiple por lo que se podrá participar por uno o todos los establecimientos, pudiendo en definitiva adjudicarse la presente licitación a más de un oferente

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PLAZO"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"OFERTA ECONOMICA"** y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES"**.

9. ADJUDICACION.

9.1. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

9.2. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.3. Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Dirección Jurídica.

9.4. La licitación podrá declararse parcialmente desierta y en consecuencia adjudicarse las obras correspondientes a uno solo establecimiento, si no existen ofertas para los tres establecimientos que resulten convenientes para los intereses municipales. Asimismo podrán adjudicarse a una o varios oferentes de una del total de los establecimientos.

10. CONTRATO.

10.1. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el Itinerario, el que se protocolizara.

10.2. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N° 11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal, **(Documento Adjunto)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3. Sí por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4. Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 9 de las presentes B.A.G.

10.5. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11. GARANTÍAS.

11.1. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, los contratistas garantizarán el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al **5%** del monto ofertado la que deberá tener un tiempo de duración superior en treinta (30) días al plazo ofertado por el oferentes o los oferentes que resulten adjudicados, la que será devuelta al o los contratistas al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto N° 19 de las B.A.G.

11.2. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LA OBRA.

Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce (14) meses.

Esta garantía se denominará **"Por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales"**

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

12. VALOR DEL CONTRATO.

12.1. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

12.2. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista

deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las faenas u otros.

12.3. El contrato se realizará a suma alzada, sin reajuste. El valor será fijado por la suma total indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

12.4. Elementos que deberá suministrar el contratista:

Será de cuenta de contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

13. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

13.1. Se considerará como la fecha de inicio de las obras, el día siguiente al indicado en el Libro de Obra, procediéndose a hacer entrega del terreno, por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra. Es decir, el inicio de las obras es el día siguiente en que se levante el acta de entrega de terreno.

13.2. Las obras se ejecutarán a pedido del I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista en el Libro de Obras.

13.3. El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros

13.4. El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Profesional a cargo de la Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

13.5. El contratista instalará a su costo, al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda. **(ANEXO N° 12).**

13.6. Los montos a rebajar por concepto de sanciones serán ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito

13.7. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

14.1 El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

14.2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

14.3 En especial le corresponderá al I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.

b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.

d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

e) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

f) Visar los Estados de Pago.

g) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

h) Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas al municipio, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

i) El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

15. DISPONIBILIDAD DEL JEFE DE OBRA.

15.1. El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional o Técnico del área objeto de la presente licitación.

b) Experiencia en obras similares o superiores en monto a la presente licitación, lo que deberá ser acreditable en los Documentos Anexos punto N° 5.3.2 de las presentes B.A.G.

c) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

15.3. En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 15.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

16.1. Se llevará un Libro de Obras o Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

16.2. La hoja original del Libro de Obras formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por el I.T.O., la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

16.3. En el Libro de Obras se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Proyecto.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratista y de su representante legal, si lo hubiese, del profesional responsable de la obra y del Jefe de Obra.
d) Fecha de la entrega del terreno en que se efectuará la obra.
e) Las observaciones de la Comisión Técnica de Inspección, al momento de examinar las obras para los efectos de su Recepción Provisoria y de cualquiera otra resolución u observación que formulase, cuando ella lo estimase conveniente.

16.4 El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

16.5. Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Jefe de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato

16.6 Todas las observaciones o resoluciones del I.T.O. se entenderán que serán realizadas en forma obligatoria por el contratista desde que se estampen en el Libro de Obras.

16.6. Tendrán sólo acceso al Libro de Obras:

- Por parte del Contratista, el Jefe de Obra y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo.

- Por parte de la Unidad Técnica el I.T.O., la Comisión Técnica de Inspección y a quienes designe el Director de la Unidad Técnica.

16.8. Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

17. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **ANEXO N° 7** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.20.3 n).

18. PAGOS.

No comprende anticipo. El mecanismo de pago será a través de dos (2) estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al 95% del valor de la Obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El saldo (5%) se cancelara una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G.

19. AUMENTO DE LAS OBRAS.

19.1. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 15% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, **siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.**

19.2. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

19.3 En caso de aumentos de Obras se deberá solicitar factibilidad presupuestaria con el fin de tener los recursos necesarios para dichos gastos.

20. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

20.1. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.
b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.
c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento por el I.T.O., este le comunicará al Jefe de Servicio para que se proceda aplicar la multa correspondiente, en el mismo acto se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.
d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Jefe del Servicio, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Jefe de Servicio resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.
e) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se pronuncie sobre el recurso.

f) Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito.

20.2. La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor Total del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un **0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso**, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

f) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

g) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

h) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

i) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

k) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.

l) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

m) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día o su proporción horaria.

n) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

o) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.

p) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

q) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

r) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

s) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el pto. 17, se multará con el equivalente a 10 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

20.3 Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se aplicará lo dispuesto en el punto N° 28 de las presentes B.A.G.

20.4 En caso de atraso por causas debidamente justificadas y ajenas al contratista, éste podrá solicitar a la I.T.O ampliación del plazo. La I.T.O. ponderará y evaluará dicha solicitud, pudiendo autorizar dicha ampliación, previa solicitud escrita del contratista, la que deberá ser efectuada a lo menos quince días antes de la expiración del plazo contratado, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto N° 25 de las presentes B.A.G. el I.T.O. dejará escrito en el libro de Obras su resolución.

El aumento de plazo será motivo de Modificación de Contrato por aumento de plazo.
Sin perjuicio de los procedimientos establecidos en el numeral anterior el contratista podrá siempre recurrir ante el jefe del servicio interponiendo los recursos administrativos establecidos en la ley 19.880 que resultase pertinente.

21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

21.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

21.2. En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

21.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

21.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

21.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

22 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra

b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.

d) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

g) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

h) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

i) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

24. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, **no constituyen justificación** para ampliar el plazo.

25 PLAZOS.

25.1 El plazo máximo de ejecución de los trabajos por cada establecimiento será de cuarenta y cinco (45) días corridos, en una sola etapa, el oferente que postule a los tres establecimientos deberá considerar los días establecidos para cada uno, los días se contabilizaran desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

25.2 El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Que la U.T. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.

b) Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.

25.3 Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso b):

a) Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.

b) Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

25.4 Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

26. RECEPCIÓN FINAL

26.1 La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

26.2 La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el V°B° del I.T.O. y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

26.3 Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

26.4 Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

26.5 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

26.6 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a

lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

26.7 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O., lo que será obligatorio efectuar.

26.8 Efectuada la Recepción Final con observaciones y corregidas las observaciones dentro del plazo si las hubiera, se procederá a la Recepción de las observaciones estipuladas, fijándose como término la fecha indicada en la solicitud de Recepción

26.9 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

27 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

27.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con 30 días de anticipación a la fecha de término del contrato, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

27.2 Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá levantar el Acta correspondiente.

27.3 La Recepción Definitiva será aprobada por el Director de Obras en conformidad a la Ley General de Urbanismo y Construcción, el que dispondrá además la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicho recepción será notificada al contratista por la Unidad Técnica correspondiente para sancionar termino de contrato conforme y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

27.4 Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por el municipio con cargo a la garantía de la buena calidad de la obra, constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

28. TERMINO DEL CONTRATO.

28.1. El municipio podrá poner término al contrato administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por parte del municipio por cualquier incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

28.2. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el Municipio

pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

28.3. Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

28.4. Causales de Término del Contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por el I.T.O.

b) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

c) Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

d) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

i) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de la obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

j) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de

esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

28.5. El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

28.6. Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.

29. UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

30. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

30.1. El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

30.2. Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutual).

30.3. La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

31. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley N° 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra, en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado

h) Se deberá cumplir además con lo establecido en el D.S. número 40/1969, 594, las leyes 16.744 y los artículos 183 y 184 del Código del Trabajo

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes B.A.G.

32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

33. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:.....acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 5; LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 6

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales.**
- **No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 7

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO Nº 8

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 6 de la ley Nº 19.886.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 9

Se adjunta archivo Excel para llenado Oferta Económica

PROPUESTA PUBLICA

"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 10

DECLARACION JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	SUPERFICIE INTERVENIDA	MONTO PROYECTO $	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

_____

PROPUESTA PUBLICA

"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 11

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

ESTABLECIMIENTO POSTULADO: .....

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... **DIAS CORRIDOS.**

_____
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"PLAN DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 12

LETRERO DE OBRA

"PLAN PINTURA COLEGIO EJÉRCITO LIBERTADOR"

E S P E C I F I C A C I O N E S T E C N I C A S

Informativo.

Arquitecto	:	Marco Fuentes Maturana
Comuna	:	Cerrillos
Ubicación	:	Rosa Ester Rodríguez N°6402
Dirección	:	Secretaria Comuna De Planificación (SECPLAN)

GENERALIDAD.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la reposición de enchape y pintado en la fachada de la escuela "Ejercito Libertador". Las obras a realizar se ubican en todo el establecimiento educacional.

Todos y cada uno de los materiales a emplear en el proyecto serán nuevos, sin uso y previo a su instalación, colocación, fijación etc. deberán contar con la aprobación de la ITO.

Una vez realizada la entrega de terreno, el contratista deberá coordinar y programar con la dirección del establecimiento (DIRECTOR), los horarios y la forma de efectuar los trabajos sin entorpecer el normal funcionamiento del establecimiento especialmente lo relacionado con ruidos molestos o exposición del alumnado a riesgos propios de obras por traslado de materiales y puesta en servicio de los mejoramientos.

Los excedentes deben ser retirado y depositados en botadero autorizado.

CONSIDERACIONES

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

Se deberá tener en cuenta, en el proceso de construcción la zona en donde haya árboles existentes a fin de no dañarlos ni removerlos. Cualquier toma de

decisiones en torno al punto anterior se deberá consultar con el arquitecto proyectante y al ITO.

PRESUPUESTO

Los montos asignados para la ejecución del proyecto ""**PLAN PINTURA EJÉRCITO LIBERTADOR"** se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

PLAZOS DE EJECUCION

Los plazos estarán determinados en Bases Administrativas Generales.

A- Obras Preliminares

1.- Letrero de obra

Las características, dimensiones serán entregadas por el MINEDUC, se deberán anexar en archivos anexos, en la licitación correspondiente.

2.- Instalación faenas

El contratista deberá disponer de implementación necesaria para el buen funcionamiento de los trabajadores y de las personas que visiten la obra, como para la seguridad de los mismos. El contratista si corresponde, deberá proporcionar todas las señalizaciones, barreras y encintados que procedan o sean exigidos por la inspección, para la protección de los transeúntes y/u obra en ejecución. El contratista deberá proveer de baño químico necesario para el personal de la obra.

3.- Construcciones Provisorias.

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Los servicios higiénicos necesarios y suficientes. Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra. La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

4.- Andamios

Se deberá proveer cuerpos de andamios metálicos con todos los elementos de seguridad necesarios para la protección de los trabajadores, como son las agujas, barandas, tablones en la totalidad de la superficie, que deberán encontrarse afianzados entre si y estables en el contacto con el terreno o pavimento, colocar andamios que resguarden la seguridad del personal y cubran el total del área a intervenir.

Se considera andamios para la ejecución de las obras que se encuentren en altura; sea perjuicio de lo anterior, todo el sistema de andamiaje debe contar con todas las medidas de seguridad que indica la norma NCH 250/2000(parte 1y2).

B- Obras De Construcción

1.- Tratamiento Muros.

1.1.- Limpieza muros.

Todos los muros de albañilería de pabellones y cierre perimetral recibirán limpieza mecánica (cepillo y hidrolavado). Posterior al hidrolavado deberán esperar un tiempo determinado por la ITO para que este complete un completo secado.

1.2.- Protector Muros.

Posterior al hidrolavado recibir 3 manos de sellador acrílico hidro-repelente Sheer Proof (sherwin-williams) o de similares características. La aplicación del producto debe ser de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

2.- Reposición Revestimiento

2.1.- Reposición Enchape

Se consulta la reposición de todas las zonas en las cuales se ha desprendido el revestimiento modelo ladrillo tipo princesa. Este será colocado previa limpieza DE la superficie a intervenir. Se ocupara mortero de pega de proporciones 1:4.

2.2.- Reposición Planchas Policarbonatos

Posterior al retiro de las planchas de policarbonato existentes en la parte superior del acceso del colegio. Estas serán reemplazadas por unas planchas nuevas de similares características adhiriéndolas a la estructura existente.

3.- Pinturas.

3.1.- Pintura de Puerta.

Se aplicara pintura a puertas, marcos y pilastras marca Sherwin Williams tipo Oleo semibrillo SKT color a definir por el director del establecimiento. Las puertas serán desmontadas y pintadas en todas sus caras. Se aplicara según recomendaciones del fabricante y deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad en los paramentos. Mínimo dos manos de aplicación.

En: Todas las puertas de acceso a recintos interiores.

3.2.- Pintura de Cielos.

Los cielos de pasillos exteriores deben estar limpios e uniformes. Deberá completarse la textura existente en aquellas zonas en donde exista desprendimiento. Posteriormente se aplicará Latex acrílico marca Sherwin Williams color a definir por el director del establecimiento. Se deberá aplicar según recomendaciones del fabricante y deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad en los paramentos. Mínimo dos manos de aplicación.

3.3.- Pintura de Barandas

a) Remover

Se consulta la limpieza de todas las barandas existentes en el establecimiento. Se le aplicara un líquido removedor para posteriormente cepillar con una escobilla de cerdas metálicas hasta generar una capa limpia y homogénea.

b) Anti-oxido

Se consulta una mano de anticorrosivo sobre todos los elementos metálicos o de superficie metálica. La aplicación del producto debe ser de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

c) Esmalte Sintético

Se dará tres manos de esmalte sintético tipo Sherwin Williams color a definir por el director del establecimiento sobre la capa antioxidante. Se deberá aplicar según recomendaciones del fabricante y deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad. Mínimo dos manos de aplicación.

(En: Barandas del Pabellón A y B del establecimiento.)

3.4.- Pintura caja de escaleras.

a) Preparación de la superficie

Las superficies deben estar limpias de polvo y grasa. Debe verificarse la adherencia a la pintura existente. Si la superficie se encuentra porosa o contiene cal, se deberá sellar con SELLADOR PARA CAL.

Se aplicará empaste sobre hormigón armado, se darán las manos de pasta necesarias para recibir pintura de terminación.

b) Esmalte al Agua

Se aplicara esmalte al agua marca Sherwin Williams color a definir por el director del establecimiento. Se deberá aplicar según recomendaciones del fabricante y deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad en los paramentos. Mínimo dos manos de aplicación.

En: Las dos cajas de escaleras señalas en planimetría adjunta.

3.5.- Pintura De Cierre Perimetral

a) Remover

Se consulta la limpieza de toda la estructura de cierre del establecimiento. Se le aplicara un líquido removedor para posteriormente cepillar con una escobilla de cerdas metálicas hasta generar una capa limpia y homogénea.

b) Anti-oxido

Se consulta una mano de anticorrosivo sobre todos los elementos metálicos o de superficie metálica. La aplicación del producto debe ser de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

c) Esmalte Sintético

Se dará tres manos de esmalte sintético tipo Sherwin Williams color a definir por el director del establecimiento sobre la capa antioxidante. Se deberá aplicar según recomendaciones del fabricante y deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad. Mínimo dos manos de aplicación.

4.- Limpieza de obra

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar, evitando posibles accidentes del tránsito.

Marco Fuentes Maturana
Arquitecto
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Arturo Aguirre Gacitúa
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

FOTOGRAFÍAS DEL ESTABLECIMIENTO

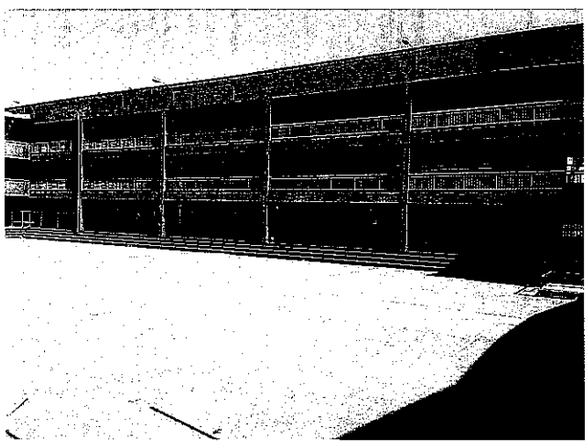

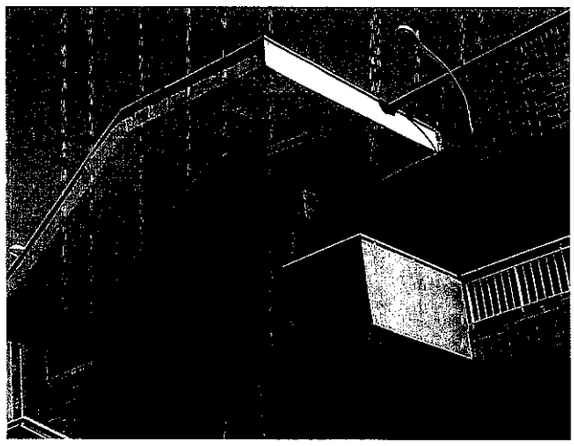

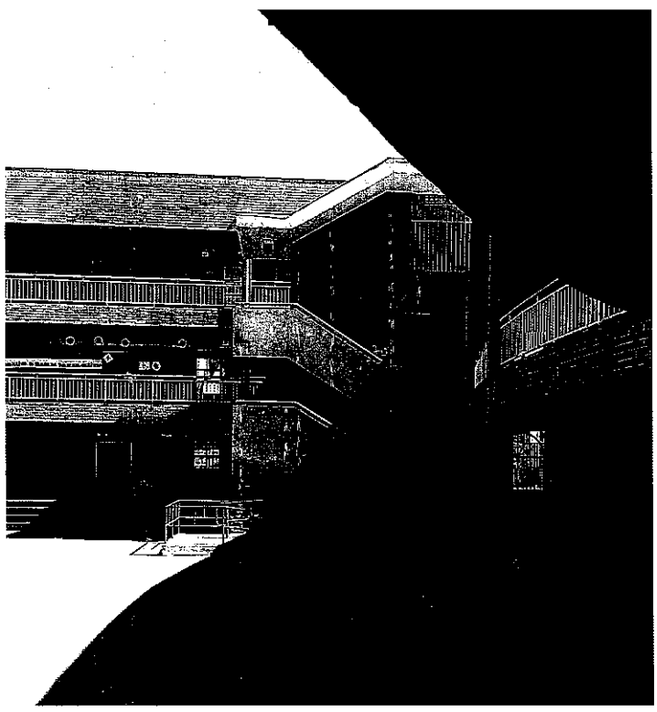

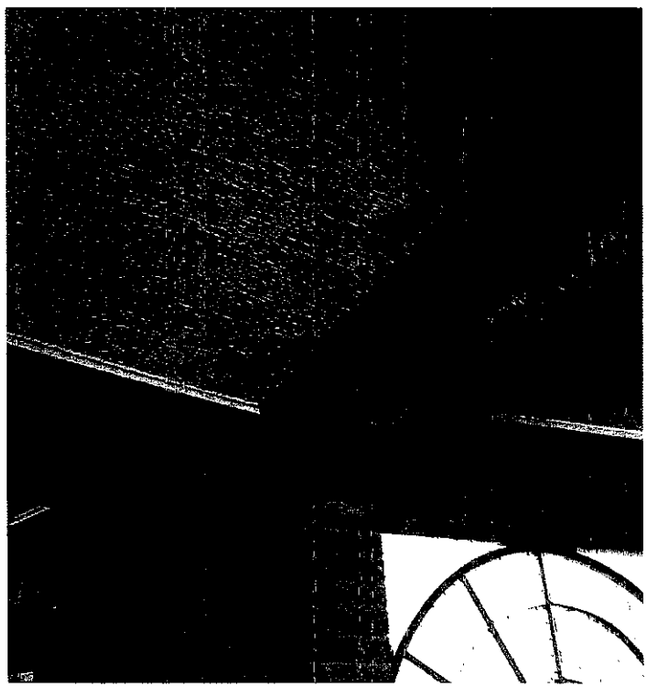



MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA "ESCUELA JOAQUIN PRIETO VIAL 279"

E S P E C I F I C A C I O N E S T E C N I C A S

Informativo.

Arquitecto	:	Nelson González Vidueira.
Secplan	:	Jorge Núñez R.
Sectorialista	:	Esmeralda Navarro.
Ubicación	:	Pasaje Golfo de México 361, Villa México, Cerrillos.
Obs	:	1

GENERALIDADES.

La obra consiste en realizar el mejoramiento a la **"ESCUELA JOAQUIN PRIETO VIAL 279"**

Presupuesto

Los montos asignados para la ejecución del proyecto denominado **"ESCUELA JOAQUIN PRIETO VIAL 279"**, Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

Plazos de Ejecución

Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.

Consideraciones

Una vez realizada la entrega de terreno, el contratista deberá coordinar y programar con la Dirección del establecimiento educacional, los horarios y la forma de efectuar los trabajos sin entorpecer en normal funcionamiento de éste. Los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado.

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados en un lugar seguro.

A.- OBRAS PREVIAS

1.- LETRERO DE OBRAS.

Se deberá considerar el letrero de obras según formato MINEDUC adjunto. Deberá estar instalado a los 5 días de entrega de terreno.

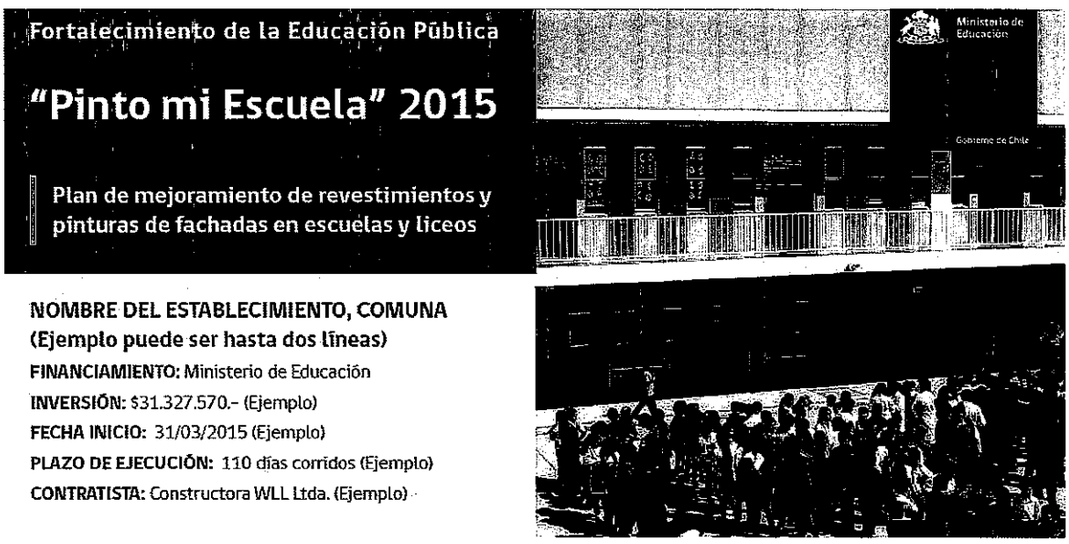

2.- INSTALACIÓN FAENAS

El contratista si corresponde, deberá proporcionar todas las señalizaciones, barreras y encintados que procedan o sean exigidos por la inspección, para la protección de los transeúntes y/u obra de ejecución.

El contratista deberá proveer de (1) baño químico necesario para el personal de la obra. Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Los servicios higiénicos necesarios y suficientes.

Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra. La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

B.- OBRAS CIVILES

1.- REVESTIMENTO DE MUROS PERIMETRAL FACHADA.

Se considera la instalación en los siguientes pabellones:

1.1.- Pabellón A

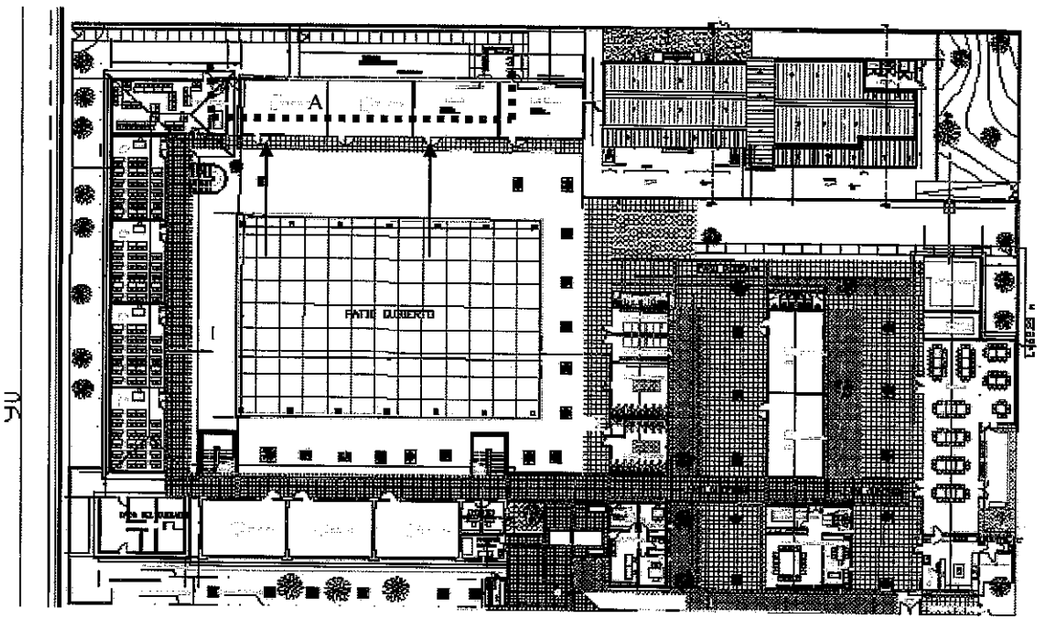

Plano de Ubicacion

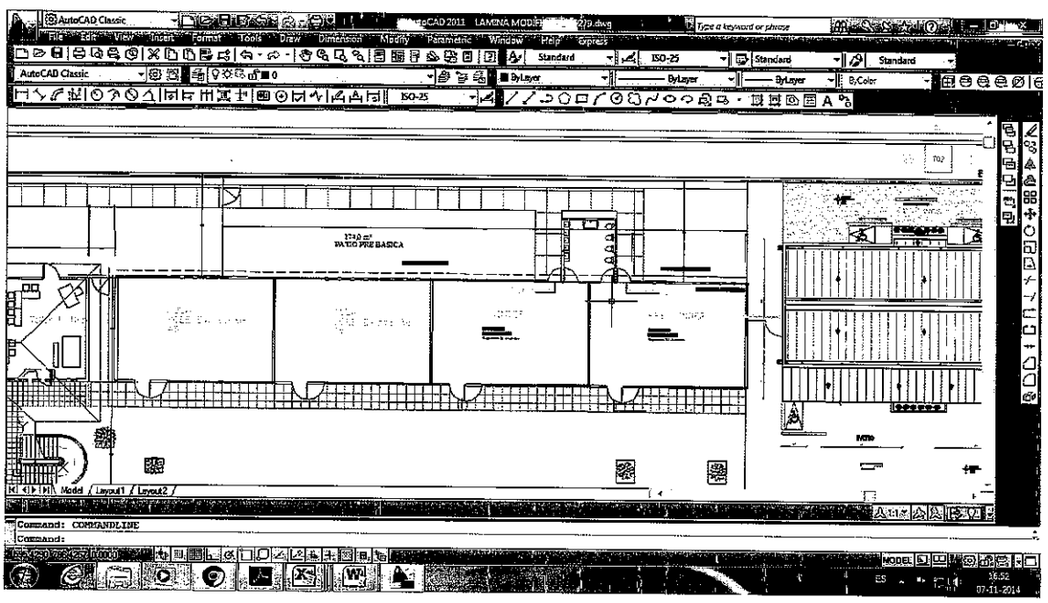

Plano Pabellon A

Los muros del pasillo están construidos con perfiles de acero y placas de cholguan El tipo de revestimiento elegido a instalar es tipo **VINYL SIDING o similar** e ira sobre estos muros existentes abarcando Toda su extensión.

Perfil.

Se considera instalar perfilaría para tipo vinyl sidding o similar en los perímetros del muro. Los tipos a usar son perfil de inicio y termino de espesor aproximado 0.9 mm para los lados horizontales y verticales del muro y perfil J de 0.9 mm aproximado para los términos en vano de puerta. Tornillo roscalata 1/2 "

Se consulta la instalación de paneles tipo Vinyl Sidding o similar, estos irán sobre el muro fijados mediantes perfiles. La ejecución de los paneles deberá ser de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

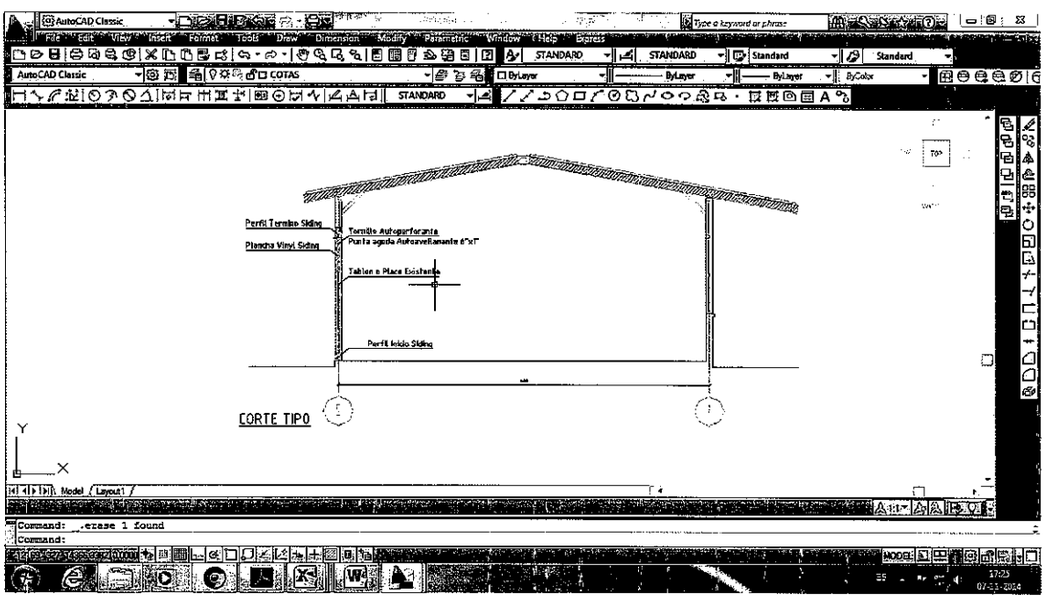

Corte Tipo

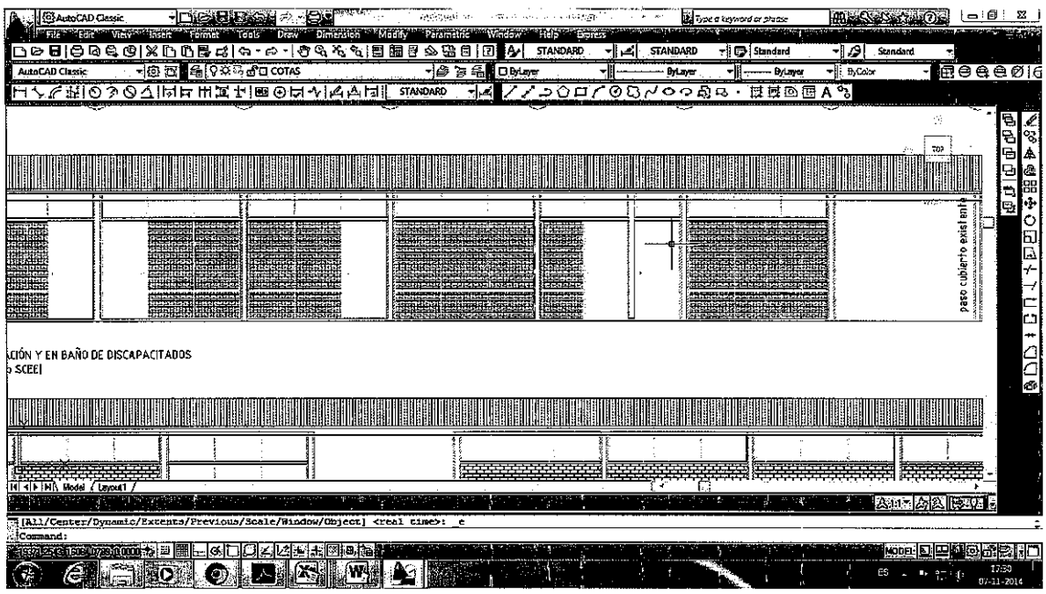

Elevación Tipo

2.- REVESTIMIENTO DE CIELOS EN PASILLOS O ALEROS.

Se considera la intervención en los siguientes pabellones:

2.1. Pabellón A

Sobre la estructura existente, Se consulta la instalación de una placa de TIPO **Terciado estructural pino** de 12 mm.

En pino radiata, Se deberá instalar placa de terciado fijándola con tornillos autoperforantes, como terminación deberá utilizar cuarto de rodon todo en corte 45° para sus esquinas.

Su terminación será barniz natural.

2.2. Pabellón B

Sobre la estructura existente, Se consulta la instalación de una placa de TIPO **Terciado estructural pino** de 12 mm.

En pino radiata, Se deberá instalar placa de terciado fijándola con tornillos autoperforantes, como terminación deberá utilizar cuarto de rodon todo en corte 45° para sus esquinas.

Su terminación será barniz natural.

2.3. Pabellón C

Sobre la estructura existente, Se consulta la instalación de una placa de TIPO **Terciado estructural pino** de 12 mm.

En pino radiata, Se deberá instalar placa de terciado fijándola con tornillos autoperforantes, como terminación deberá utilizar cuarto de rodon todo en corte 45° para sus esquinas.

Su terminación será barniz natural.

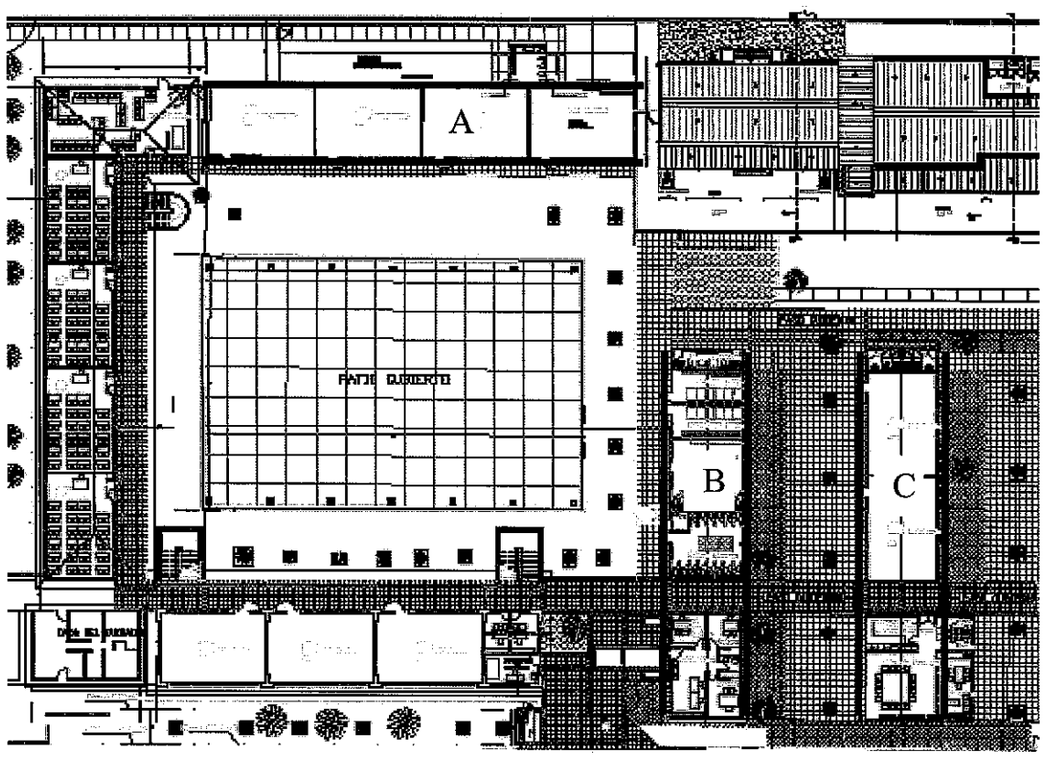

Planta de Emplazamiento

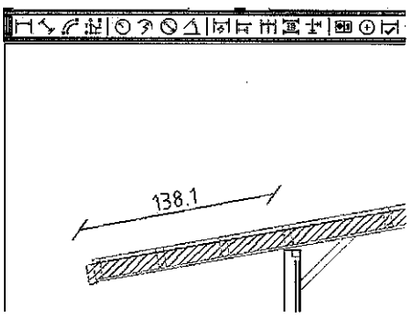

Corte Tipo Pasillo Techado

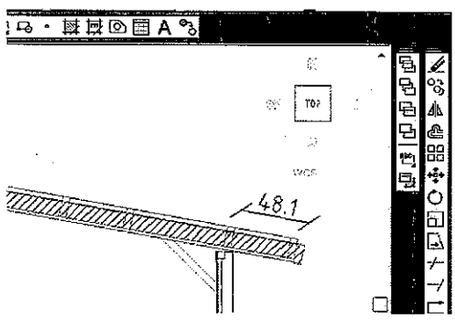

Corte Tipo Alero

3.- ANDAMIOS.

Se deberá proveer de cuerpos de andamios metálicos con todos los elementos de seguridad necesarios para la protección de los trabajadores, como son las agujas baranda, tablones en la totalidad de la superficie, que deberán encontrarse correctamente afianzados entre si, y estables en el contacto con el terreno o pavimento.

Se considera andamios para la ejecución de las obras que se encuentre en altura, Sin perjuicio de lo anterior, todo el sistema de andamiaje debe contar con todas las medidas de seguridad que indique la norma NCh 250/2000 (partes 1 y 2).

4.- PINTURAS.

Generalidades

Se considera la intervención en los siguientes pabellones:

- Pabellón A
- Pabellón B
- Pabellón C
- Pabellón D
- Pabellón E
- Pabellón F

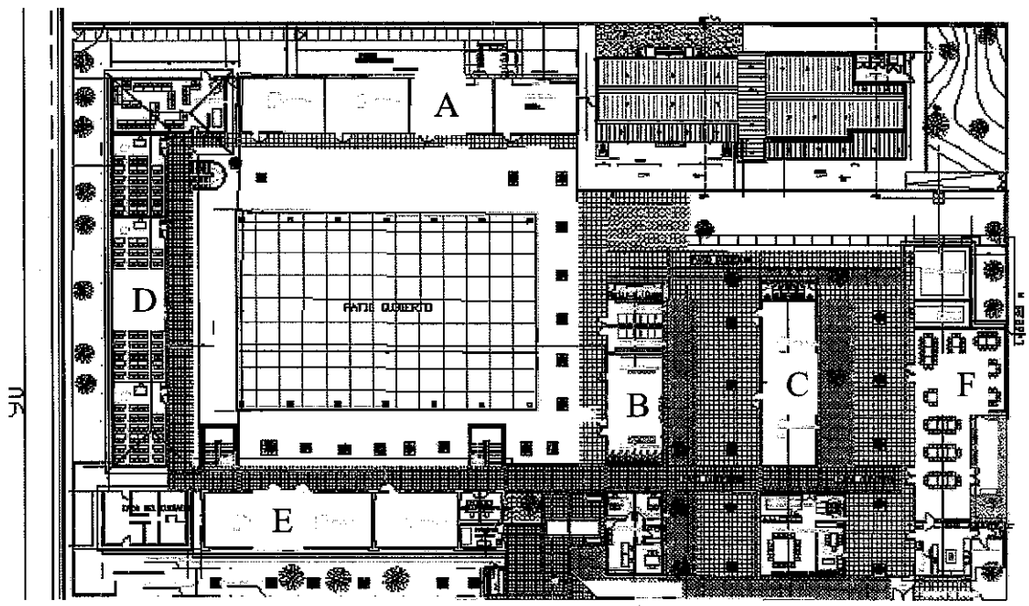

Planta de Emplazamiento

4.1.- Empaste

En los siguientes recintos

Pabellón D / Pabellón E

Se aplicarán las manos de pasta necesarias para recibir pintura de terminación.

4.2.- Pintura de Fachadas

En Pabellones (A), (B), (C), (D), (E), (F), Se deberá pintar las fachadas con Esmalte al Agua TIPO Sherwin Williams o superior en características, en muros, cadenas y vigas en pabellones que constructivamente existan deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad en los paramentos, mínimo dos manos de pintura.

Pilare, Cadenas y Vigas : blanco.

Muros : similar al existente.

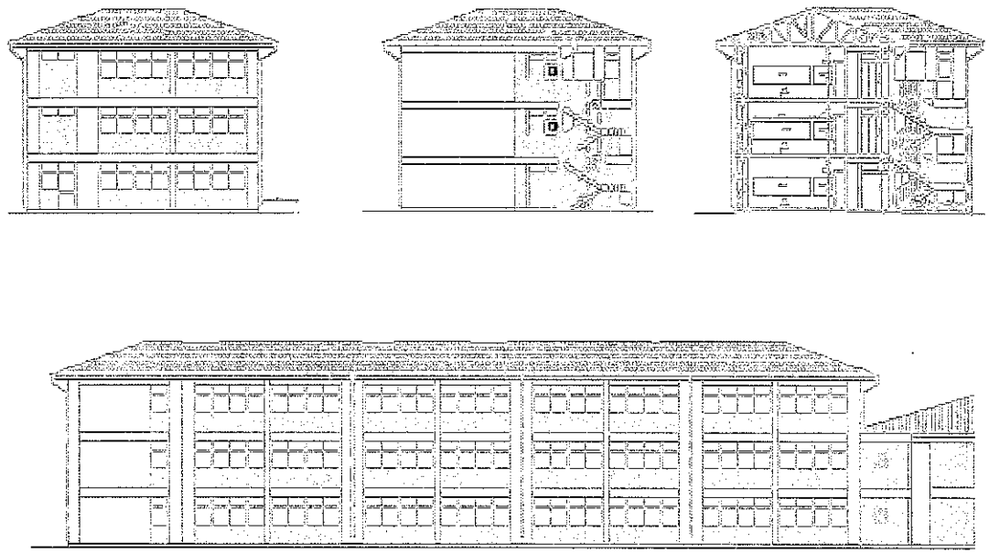

Fachadas Pabellón D

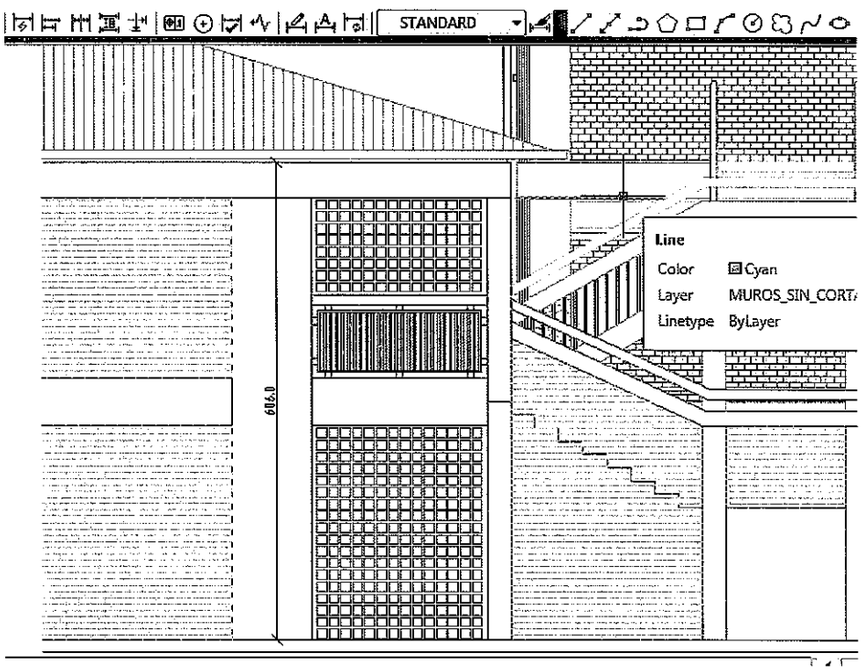

Sección Fachada Pabellón E

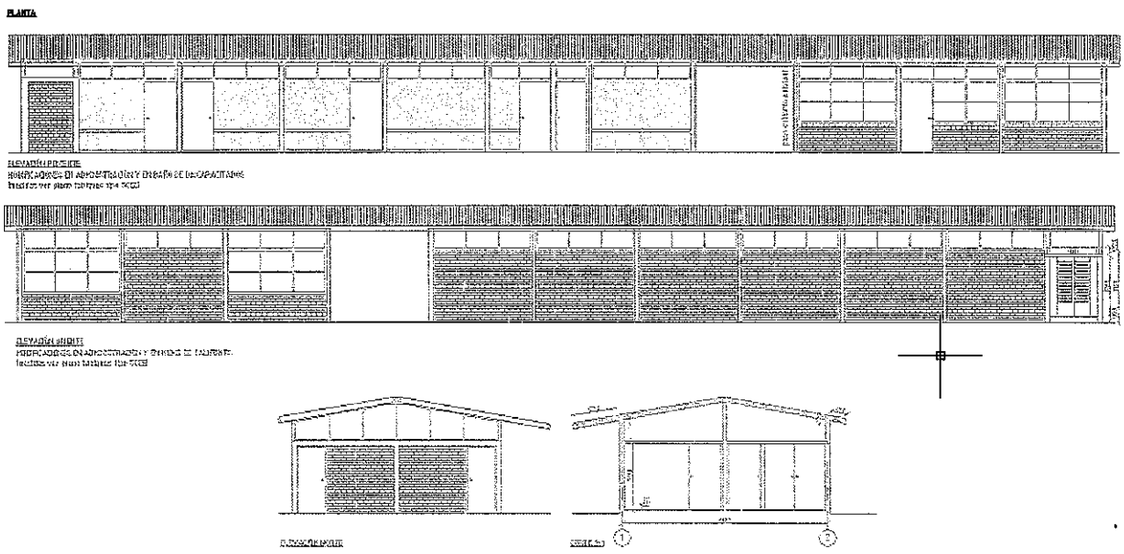

Fachadas Pabellón B / C / A

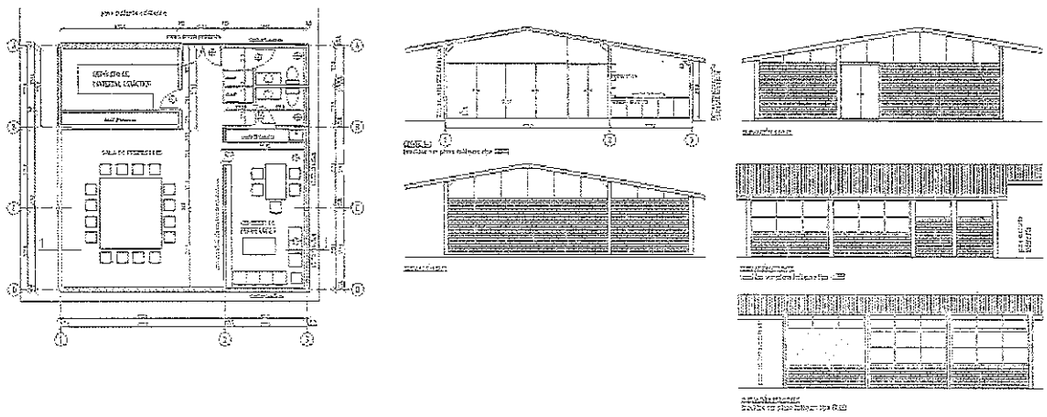

Fachadas Pabellón C (Profesores)

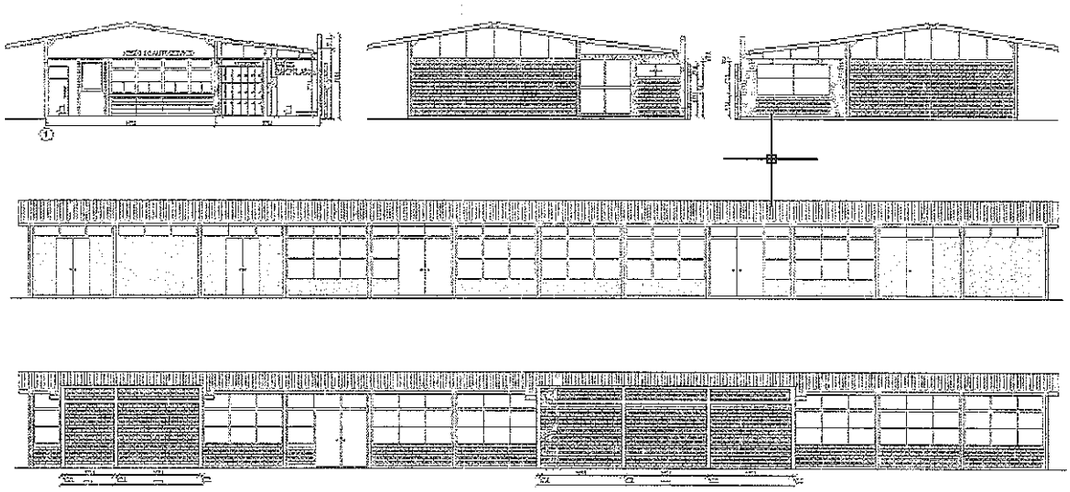

Fachadas Pabellón F (comedores)

4.3.- Pintura Estructuras Metálicas

Se considera la intervención en los siguientes pabellones:

Pabellón A / Pabellón B / Pabellón C / Pabellón D / Pabellón E / Pabellón F

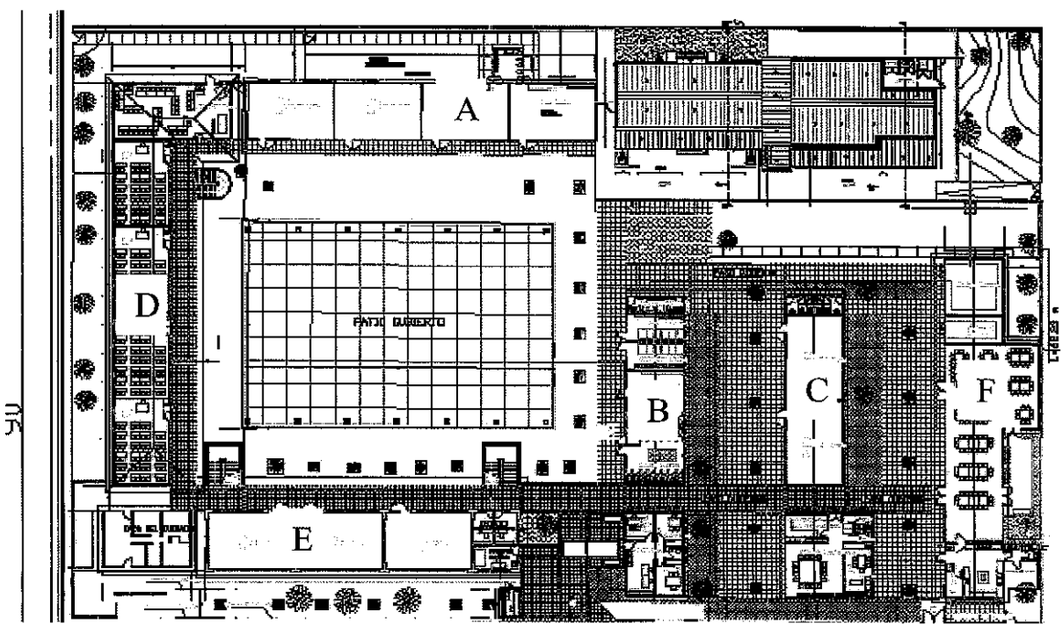

Planta de Emplazamiento

4.3.1.- Pabellón A/B/C/F

Se aplicara pintura Tipo **Chilcorrofin** modelo Chilco 46 o similar en características, color Similar al existente, esta deberá tener una excelente adherencia, como también un buen poder cubritivo.

Se aplicará en todos los pilares metálicos, y vigas de los Pabellones A, B, C, F.

4.3.2.- Pabellón D/E

Se aplicara pintura Tipo **Chilcorrofin** modelo Chilco 46 o similar en características, color Similar al existente, esta deberá tener una excelente adherencia, como también un buen poder cubritivo. Se aplicará:

a) Barandas.
b) Pasamanos.

De los pabellones D y E.

4.4.- Pintura Óleo Semibrillo.

Se considera la intervención en los siguientes pabellones:

Pabellón A, Pabellón B, Pabellón C, Pabellón D, Pabellón E,

Se considera la aplicación de pintura oleo semibrillo en todas las puertas que forman parte de las fachadas de los pabellones A,B,C,D,E.

Estas deberán ser desmontadas para la aplicación de pintura en todos sus bordes. Se consulta la aplicación de Óleo Semibrillo, tipo Sherwin Williams o similar, color a elección del ITO y Director Escuela. Deberá tener una excelente adherencia, como también un buen poder cubritivo, Se consulta dos manos mínimos en su aplicación

5.- Obra de Aseo de Obra

5.1.- Retiro de Excedente y Extracción de Escombros.

Los excedentes del terreno, provenientes de las excavaciones y/o demoliciones se llevarán a botaderos autorizados una vez realizado se deberá entregar a la ITO la correspondiente Boleta.

5.2.- Limpieza general.

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del tránsito.

Jorge Nuñez Rius
Director de Secplan
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Nelson González Vidueira
Arquitecto
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

"PLAN PINTURA ESCUELA ESTRELLA REINA DE CHILE 269"

E S P E C I F I C A C I O N E S T E C N I C A S

Informativo.

Arquitecto	:	Javier I. Vásquez Cheuque
Comuna	:	Cerrillos
Ubicación	:	Catorce De Octubre N°111
Dirección	:	Secretaria Comuna De Planificación (Secplan)

GENERALIDAD.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la Impermeabilización y pintura en la fachada interior y exterior del Escuela Estrella Reina de Chile. Las obras a realizar se ubican en todo el establecimiento educacional.

Todos y cada uno de los materiales a emplear en el proyecto serán nuevos, sin uso y previo a su instalación, colocación, fijación etc. deberán contar con la aprobación de la ITO.

Una vez realizada la entrega de terreno, el contratista deberá coordinar y programar con la dirección del establecimiento (DIRECTOR), los horarios y la forma de efectuar los trabajos sin entorpecer en normal funcionamiento del establecimiento especialmente lo relacionado con ruidos molestos o exposición del alumnado a riesgos propios de obras por traslado de materiales y puesta en servicio de los mejoramientos.

Los excedentes deben ser retirado y depositados en botadero autorizado.

CONSIDERACIONES

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

Se deberá tener en cuenta, en el proceso de construcción la zona en donde haya árboles existentes a fin de no dañarlos ni removerlos. Cualquier toma de

decisiones en torno al punto anterior se deberá consultar con el arquitecto proyectante y al ITO.

PRESUPUESTO

Los montos asignados para la ejecución del proyecto **""Plan Pintura Escuela Estrella Reina De Chile".** Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

PLAZOS DE EJECUCION

Los plazos estarán determinados en Bases Administrativas Generales.

A- Obras Preliminares

1.- Letrero de obra

Las características, dimensiones serán entregadas por el MINEDUC, se deberán incorporar en archivos anexos, en la licitación correspondiente.

2.- Instalación faenas

El contratista deberá disponer de implementación necesaria para el buen funcionamiento de los trabajadores y de las personas que visiten la obra, como para la seguridad de los mismos. El contratista si corresponde, deberá proporcionar todas las señalizaciones, barreras y encintados que procedan o sean exigidos por la inspección, para la protección de los transeúntes y/u obra en ejecución. El contratista deberá proveer de baño químico necesario para el personal de la obra.

3.- Construcciones Provisorias.

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Los servicios higiénicos necesarios y suficientes. Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra. La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

4.- Andamios

Se deberá proveer cuerpos de andamios metálicos con todos los elementos de seguridad necesarios para la protección de los trabajadores, como son las agujas, barandas, tablones en la totalidad de la superficie, que deberán encontrarse afianzados entre si y estables en el contacto con el terreno o pavimento, colocar andamios que resguarden la seguridad del personal y cubran el total del área a intervenir.

Se considera andamios para la ejecución de las obras que se encuentren en altura; sea perjuicio de lo anterior, todo el sistema de andamiaje debe contar con todas las medidas de seguridad que indica la norma NCH 250/2000(parte 1y2).

B- Obras De Construcción

1.- <u>Impermeabilizante.</u>

Se consulta la aplicación de impermeabilizantes tipo CAVE o Alternativa similar o superior, en todas las superficies a detallar:

1.1.- Muros Pabellón a Intervenir

Se considera aplicación de Impermeabilizante para Muros y Enchapes de Ladrillo tipo CAVE LADRILLO o alternativa superior.

Preparación de la Superficie.

Se deberá remover complementar la superficie por medios mecánicos o químicos, derrames, lechadas de cemento, pinturas o barnices, manchas de grasa o aceite, eflorescencias de sales, polvo y todo material que impida o afecte una buena adherencia y la apariencia final del producto, La superficie a intervenir debe estar completamente limpia y seca.

Preparación del Producto

Deberá diluirse hasta en 1 litro de agua. Antes de usar revuelva muy bien el contenido del envase a fin de homogeneizar el producto.

Aplicación

Se deberá aplicar por medio de brocha, rodillo o pistola formando una película que cubra en forma homogénea toda la superficie. Después de la primera mano de aplicación este seca al tacto, aplique la segunda mano.

Dosificaciones y rendimientos dependerán de las recomendaciones del fabricante.

1.2.- Losa Pabellón a Intervenir

Se deberá realizar sellado en encuentro de losa con muro debido a que en la actualidad se produce filtración.

Se consulta la aplicación de impermeabilizante CAVE FLOORSEAL-S o Alternativa similar o superior, en todas las superficies de baños alumnos y alumnas del segundo y tercer piso.

Instalación Instrucciones de Uso.

Sobre hormigón antiguo o consolidado:

La superficie debe estar seca y completamente limpia. Se debe eliminar todo el polvo, material suelto, pinturas y elementos que impidan que CAVE FLOORSEAL-S o Similar impregne o ancle en los poros del hormigón. Dependiendo de la porosidad del concreto se aplicará por sobre posición de capas con intervalos de 24 horas hasta obtener el efecto deseado.

No aplicar con temperatura inferior a 5 grados.

Precauciones

• No aplicar CAVE FLOORSEAL-S o Similar en exceso por cuanto la superficie puede tornarse resbaladiza, procurar obtener los rendimientos indicados.

• Recomendamos previamente realizar pruebas en terreno para determinar efecto deseado y rendimientos

• Producto inflamable. Aplicar en lugares ventilados y alejados de llamas y otras fuentes de ignición.

• Los envases deben mantenerse herméticamente cerrados y almacenados bajo techo.

Evitar su exposición a temperaturas inferiores a 5º C

2.- Pintura

2.1- Pintura Muros

a) Empaste

Se aplicará empaste sobre las zonas de hormigón armado (cadenas) en muros, se darán las manos de pasta necesarias para recibir pintura de terminación.

b) Esmalte al Agua

Se aplicara esmalte al agua marca Sherwin Williams color 6667 (similar al existente) o de similares características en todos los muros de albañilería y cadenas de hormigón armado. Se deberá aplicar según recomendaciones del fabricante y deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad en los paramentos. Mínimo dos manos de aplicación.

2.2.- Pintura Estructura Acero

Se pintara toda la estructura de acero (pilares y vigas) a la vista de cada pabellón existente en el colegio, manteniendo la similitud al color actual. No se intervendrá la estructura soportante de la cubierta techada en los patios, a excepción de los pilares ubicados a un costado de las oficinas administrativas de este las cuales se repondrá el color.

a) Remover

Se consulta la limpieza de toda la estructura existente en el establecimiento indicadas en planimetría. Se le aplicara un líquido removedor para posteriormente cepillar con una escobilla de cerdas metálicas hasta generar una capa limpia y homogénea.

b) Anti-oxido

Consulta una mano de anticorrosivo. Sobre todos los elementos metálicos o de superficie metálica.

c) Esmalte Sintético

Se dará tres manos de esmalte sintético tipo Sherwin Williams color SW 6958 (similar al existente) o de similar característica. Se deberá aplicar según recomendaciones del fabricante y deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad. Mínimo dos manos de aplicación.

2.3.- Pintura Barandas

Se pintaran las barandas de acero de escaleras y pasillos existentes en el colegio. Se mantendrá el color existente manteniendo la homogeneidad entre las barandas y la estructura de acero.

a) Remover

Se consulta la limpieza de todas las barandas existente en el establecimiento indicadas en planimetría. Se le aplicara un líquido removedor para posteriormente cepillar con una escobilla de cerdas metálicas hasta generar una capa limpia y homogénea.

b) Anti-oxido

Consulta una mano de anticorrosivo. Sobre todos los elementos metálicos o de superficie metálica.

c) Esmalte Sintético

Se dará tres manos de esmalte sintético tipo Sherwin Williams color SW 6958 (similar al existente) o de similar característica. Se deberá aplicar según recomendaciones del fabricante y deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad. Mínimo dos manos de aplicación.

2.4.- Pintura Puerta

Se aplicara pintura a puertas, marcos y pilastras marca Sherwin Williams tipo esmalte al agua color SW 6958 (similar al existente) o de similares características. Las puertas serán desmontadas y pintadas en todas sus caras. Se aplicara según recomendaciones del fabricante y deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad en los paramentos. Mínimo dos manos de aplicación.

3.- <u>Limpieza de obra</u>

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar, evitando posibles accidentes del tránsito.

Javier Vásquez Cheuque
Arquitecto
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Jorge Núñez
Director Secplan
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

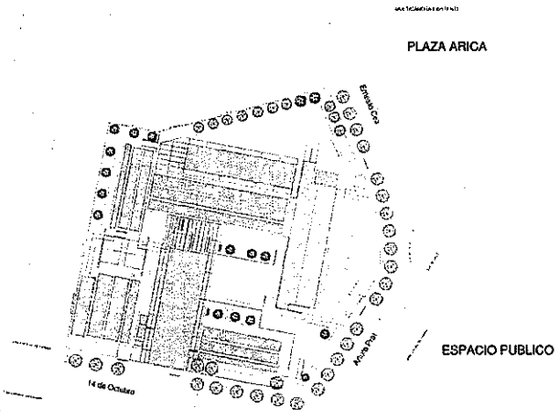

PLANTA EMPLAZAMIENTO

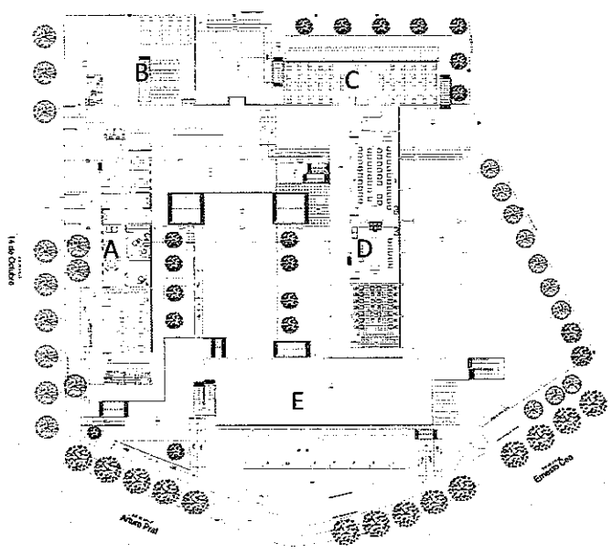

COTA PABELLONES

A	PABELLON 1 PISO COTA +0
B	PABELLON 2 PISO COTA +0
C	PABELLON 2 PISO COTA -1.62
D	PABELLON 3 PISO COTA -4.62
E	PABELLON 2 PISO COTA -4.62

PLANTA GENERAL

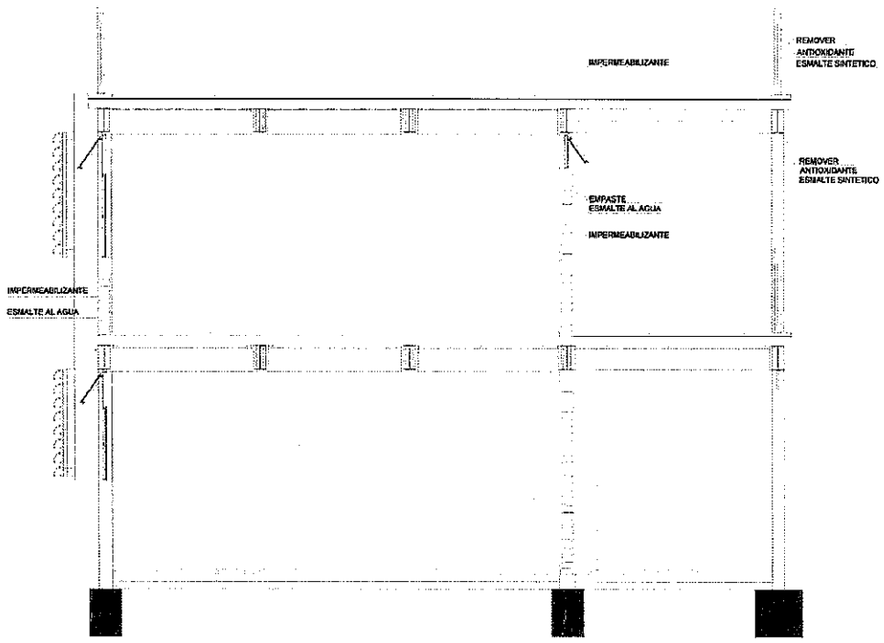

CORTE ESQUEMATICO
INTERVENCION

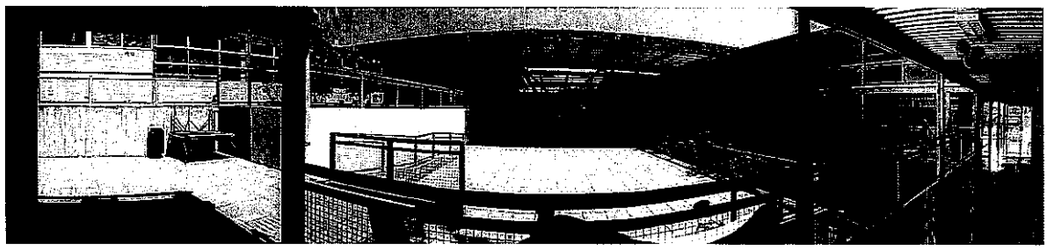

FOTO PANORAMICA INTERIOR COLEGIO

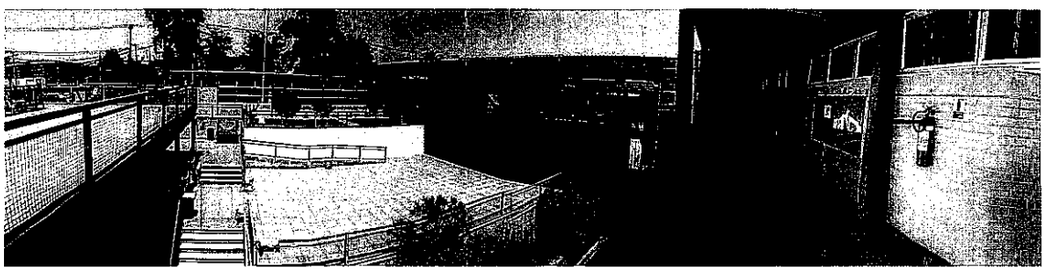

FOTO PANORAMICA INTERIOR COLEGIO



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, COMUNA
(Ejemplo puede ser hasta dos líneas)
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación
INVERSIÓN: $31.327.570.- (Ejemplo)
FECHA INICIO: 31/03/2015 (Ejemplo)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 110 días corridos (Ejemplo)
CONTRATISTA: Constructora WLL Ltda. (Ejemplo)

LETRERO DE OBRAS